



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ANÁLISIS TÉCNICO PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL E INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PACRI LIMA CANTA TR. KM. 21 500 - KM. 102 000.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una persona natural que lleve a cabo el “Servicio de análisis técnico para el saneamiento físico legal e inscripción registral de predios afectados por el PACRI Lima Canta TR. Km. 21 500 - km. 102 000”.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio va a permitir el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos afectados por PACRI Lima Canta TR. Km. 21 500 - km. 102 000.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

NEMÓNICO/FINALIDAD 0040: 00001 0052400.PACRI LIMA CANTA TR. KM. 21 500 - KM. 102 000.

6. **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Las actividades a desarrollarse en el proyecto indicado, deberán realizarse por el proveedor, para la ejecución del servicio conforme a lo siguiente:

- a) Revisar y analizar la documentación técnica y legal como: Estudios Definitivos de Ingeniería, información técnica-gráfica (física y digital) el cual comprende planos claves de predios afectados, planos de afectaciones, base gráfica registral, entre otros, que se encuentra en la Dirección de Derecho de Vía respecto a los predios adquiridos del Proyecto u documentos que obra en el archivo de PROVIAS Nacional –MTC, para iniciar las acciones que conlleve a la inscripción de los predios a favor de la Entidad. Además de verificar si la base catastral de SUNARP se encuentra desfasada, el Locador deberá de indicar las acciones a seguir para lograr el Acondicionamiento de la Base Gráfica Registral según lo señalado en la Resolución N° 039-02017-SUNARP/DTR. Asimismo, de ser el caso, el Locador evaluará la existencia de superposiciones y desplazamientos enunciados en el Informe Técnico Catastral de los Certificados de Búsqueda Catastral; determinando su existencia o caso contrario establecer acciones para el Acondicionamiento de la Base Gráfica Registral en el marco de la Resolución N° 039-2017-SUNARP/DTR.
- b) Establecer las estrategias de saneamiento, en caso sean necesarias, así como, los procedimientos que correspondan realizar para obtener la inscripción registral de los predios objeto del servicio a favor de PROVIAS NACIONAL - Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, indicará las contingencias técnico-encontradas en el(los) expediente(s) que dificulten o imposibiliten su inscripción dentro del periodo del servicio.
- c) Elaborar y actualizar los expedientes individuales con fines de inscripción registral ante la SUNARP o SBN. Asimismo, de ser el caso, elaborar planos y memorias descriptivas para la obtención de Certificados de Búsqueda Catastral (CBC).
- d) Elaborar Planos Mosaico de predios analizados e inscritos del proyecto del servicio y de los que se encuentre a cargo, considerando los predios que se encuentren inscritos hasta la fecha; conteniendo la representación gráfica; donde cada polígono deberá indicar el código de afectación, área, partida registral, oficina registral correspondiente y un cuadro que detalle los códigos de afectación de los predios adquiridos e inscritos, incluyendo una leyenda descriptiva. De ser el caso, el archivo digital deberá contener en capa oculta el eje, derecho de vía, y progresivas del proyecto vial. Adicionalmente, se presentará en software ARC-GIS y en formato *.KMZ los polígonos de los predios inscritos conteniendo el eje de vía, derecho de vía.





- e) Revisar y elaborar proyectos de conformidad de productos presentados por los contratistas que llevan a cabo las gestiones de saneamiento físico legal de áreas adquiridas.
- f) Coordinar y monitorear los procedimientos de transferencia estatal y/o inmatriculación e inscripción registral en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA u otras normas complementarias y conexas, respecto a los contratos que se encuentran en ejecución, asignados por la Jefatura de Saneamiento Físico Legal.
- g) Coordinar y establecer reuniones, comunicaciones vía plataforma meet, telefónica y/o correos electrónicos, con los locadores de servicios, representantes de la SUNARP y/o SBN para realizar el seguimiento de los expedientes de saneamiento físico legal.
- h) Coordinar con los Administradores de Proyectos y/o Especialistas de la Dirección de Derecho de Vía, sobre las gestiones relacionadas al saneamiento físico legal de las áreas afectadas y/o adquiridas en el citado proyecto vial.
- i) Conformar y/o registrar en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, de conformidad con la Directiva N°004-2021/SBN aprobada con Resolución N°0112- 2021/SBN y la Ley N°29151. "Disposiciones para el registro de la información de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP".
- j) Elaborar reportes tabulares de los avances del proyecto del servicio y de los que se encuentre a cargo, a nivel global, conteniendo la cantidad de expedientes ingresados a la Jefatura de Saneamiento, estado de saneamiento, tipo de documentos, condición del predio, tipo de saneamiento, totalidad de títulos ingresados a SUNARP, número de ingreso a SUNARP y/o SBN, estado de títulos, partida inscrita a favor de PROVIAS NACIONAL y un reporte del avance mensual (debe detallarse ingresos e inscripciones).
- k) Efectuar el seguimiento continuo de la calificación e inscripción de los títulos y/o solicitudes presentadas ante SUNARP y/o Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asimismo, subsanar en forma oportuna las observaciones que se formule sobre los mismos.
- l) Atender solicitudes ingresadas por el Sistema de Gestión Documentario (SGD), los documentos y encargos de la Jefatura de Saneamiento Físico Legal y/o Dirección le asigne, dentro del plazo indicado.
- m) Participar en las capacitaciones dirigidas por la Oficina de Tecnología e Información - OTI de PROVIAS NACIONAL sobre el uso de la Plataforma Integrada Vial para la gestión de los predios a través del aplicativo móvil y web, con el objetivo de registrar el Expediente Técnico Legal, desde el sistema para almacenar la información objeto del servicio.

RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

La Oficina de Tecnología de Información – OTI, proporcionará las credenciales al Contratista en el inicio del servicio. Es responsabilidad exclusiva del Contratista el correcto uso de los accesos e información registrada, dicha información será revisada antes de finalizar cada fase y/o entregable del servicio.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título Profesional en Ingeniería Geográfica, se acreditará con copia del Título.

7.2. CAPACITACIÓN:

- Diplomados y/o Especialización en: Saneamiento Físico Legal y/o Sistemas de Información Geográfica, mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas.
- Cursos y/o taller y/o seminario en: AutoCAD y/o ArcGis.

Nota: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

7.3. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de





dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia mínima de tres (03) años en temas relacionados a: Saneamiento físico legal y/o Regularización de la propiedad y/o Sistemas de Información Geografica y/o Diagnostico técnico de predios y/o Información Catastral y/o Cartografía, en el sector público y/o privado contadas desde la obtención del grado de bachiller.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7.5. OTROS

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.
- Estar inscrito en el Registro único de contribuyente – RUC Activo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de noventa (90) días calendario como máximo e inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio, hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, éste será ejecutado en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL (Av. Tingo María 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima), el cual deberá ser efectuado de forma presencial.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO

Se presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<p>PRIMER ENTREGABLE: Un Informe de las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veinte (20) expedientes comprendiendo planos de Independización y/o remanente y/o de Inmatriculación, con sus respectivas memorias descriptivas, entre otros, que sean necesarios para la conformación de expedientes con fines de inscripción y/o subsanación ante la SUNARP o SBN y /o Certificado de Búsqueda Catastral de los diversos proyectos a cargo. • Conformar y/o registrar diez (10) expedientes de predios inscritos para el registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Superintendencia de Bienes Estatales, de conformidad con la Directiva N°004-2021/SBN aprobada con Resolución N°0112-2021/SBN y la Ley N°29151. • Tres (03) Planos Mosaico actualizados de los predios analizados e inscritos del proyecto del servicio y/o se encuentre a cargo. • Actualización de Reporte Tabular de los predios remitidos a la Jefatura de Saneamiento Físico Legal e inscripciones de los proyectos a cargo. • Cuadro del avance mensual, respecto a los predios analizados y gestionados 	<p>Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.</p>





para viabilizar las inscripciones registrales a favor de PROVIAS NACIONAL.	
<p>SEGUNDO ENTREGABLE: Un Informe de las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veinte (20) expedientes comprendiendo planos de Independización y/o remanente y/o de Inmatriculación, con sus respectivas memorias descriptivas, entre otros, que sean necesarios para la conformación de expedientes con fines de inscripción y/o subsanación ante la SUNARP o SBN y /o Certificado de Búsqueda Catastral de los diversos proyectos a cargo. • Conformar y/o registrar diez (10) expedientes de predios inscritos para el registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Superintendencia de Bienes Estatales, de conformidad con la Directiva N°004-2021/SBN aprobada con Resolución N°0112-2021/SBN y la Ley N°29151. • Tres (03) Planos Mosaico actualizados de los predios analizados e inscritos del proyecto del servicio y/o se encuentre a cargo. • Actualización de Reporte Tabular de los predios remitidos a la Jefatura de Saneamiento Físico Legal e inscripciones de los proyectos a cargo. • Cuadro del avance mensual, respecto a los predios analizados y gestionados para viabilizar las inscripciones registrales a favor de PROVIAS NACIONAL. 	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el servicio.
<p>TERCER ENTREGABLE: Un Informe de las acciones realizadas durante el período contratado de acuerdo a las características del servicio establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veinte (20) expedientes comprendiendo planos de Independización y/o remanente y/o de Inmatriculación, con sus respectivas memorias descriptivas, entre otros, que sean necesarios para la conformación de expedientes con fines de inscripción y/o subsanación ante la SUNARP o SBN y /o Certificado de Búsqueda Catastral de los diversos proyectos a cargo. • Conformar y/o registrar diez (10) expedientes de predios inscritos para el registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP de la Superintendencia de Bienes Estatales, de conformidad con la Directiva N°004-2021/SBN aprobada con Resolución N°0112-2021/SBN y la Ley N°29151. • Tres (03) Planos Mosaico actualizados de los predios analizados e inscritos del proyecto del servicio y/o se encuentre a cargo. • Actualización de Reporte Tabular de los predios remitidos a la Jefatura de Saneamiento Físico Legal e inscripciones de los proyectos a cargo. • Cuadro del avance mensual, respecto a los predios analizados y gestionados para viabilizar las inscripciones registrales a favor de PROVIAS NACIONAL. 	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- **Cada Entregable debe contar con firma digital (Reniec)**
- *Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).*
- *Cada información gráfica del entregable objeto del servicio, deberá ser registrado en la Plataforma Integrada Vial coordinada con OTI, para la gestión de los predios a través del aplicativo móvil y web dentro del repositorio del sistema.*

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Saneamiento Físico Legal.





En caso de que, a la presentación de los Informes, sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el Locador, si pese al plazo otorgado, el locador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago	El 34 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El 33 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

14. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



**16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la





ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

21. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





24. OTROS

El Prestador de Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

Aprobación y conformidad, por:

ABG. MARÍA TERESA LEDESMA COTRINA
Jefatura de Gestión de Saneamiento Físico Legal
(e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

